



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE	MARCELA MOLINA MEDINA
DEMANDADOS	PEDRO ANTONIO MEDINA V Y FAMILIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. JOSÉ MARÍA MEDINA RESTREPO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00179 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANÓ REQUISITOS.

En el presente asunto, la parte demandante MARCELA MOLINA MEDINA, a través de mandatario judicial, pretende instaurar proceso ejecutivo por obligación de suscribir documento, en contra de la sociedad PEDRO ANTONIO MEDINA V Y FAMILIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y el señor JOSÉ MARÍA MEDINA RESTREPO; empero, a través de auto calendado 1º de junio de 2022 (archivo 2, folios 27 a 29), se inadmitió la demanda, exigiéndole a la parte actora el cumplimiento de ciertos requisitos, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Colofón de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, sin que se allegara escrito que diera cumplimiento a los mismos, se procederá con el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por obligación de suscribir documento, instaurada por MARCELA MOLINA MEDINA, en contra de la sociedad PEDRO ANTONIO MEDINA V Y FAMILIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y el señor JOSÉ MARÍA MEDINA RESTREPO, por no haberse cumplido los requisitos que motivaron la inadmisión de la misma.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa anotación del registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3debe98921894699b0d0d03d5ddb39c7ff199bc8d582af541c1c5c30ea04a2**

Documento generado en 24/06/2022 10:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>